

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de julio del año 2018, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 112/2018

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que los efectos del contrato de obra pública que se celebre con motivo del fallo emitido relativo a la licitación pública número DGOP-AP-MUN-RPS-LP-051-18 de fecha 11 de mayo del año 2018 para la realización del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, pruebas, puesta en marcha y operación transitoria de la Primer Etapa de la Planta Potabilizadora "Tlajomulco I", en la localidad del Zapote del Valle, trasciendan el periodo constitucional del actual Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- En consecuencia y en los términos previstos en el resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del programa de la obra pública señalada y la prórroga a que hace referencia el oficio DGOP-TZ-1310/2018, suscrito por el Director General de Obras Públicas.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de julio de 2018 dos mil dieciocho.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL
31 JUL 2018
9:50 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA